



NEYRA GAVILANO Alfredo
Xavier FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/12/2025 16:44:28
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 12 de diciembre del 2025

N° 081-2025-EF/13



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/12/2025 17:00:50
Motivo: Doy V° B°

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito, entre otros, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución de Secretaria General N° 069-2025-EF/13, se aprueba la Directiva N° 002-2025-EF/41.02, "Disposiciones para la Gestión por Procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas";



SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/12/2025 15:48:12
Motivo: Doy V° B°

Que, la citada Directiva señala en el título De los Procesos y Procedimientos numeral 4) Aprobar la documentación de procesos del numeral 5.1.1 Fase 1: Identificación de Productos y Procesos; que en los casos que los Manuales de Procesos son compartidos por más de dos (02) órganos y unidades orgánicas, excepcionalmente, las Fichas de Procesos que los involucre, individualmente pueden aprobarse a propuesta del órgano responsable o dueño del proceso, las mismas que deben contar con el sustento correspondiente y acompañadas del respectivo Diagrama de Proceso, constituyéndose como bloques de procesos, por actualización o inclusión de nuevos procesos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2021-EF/13, se aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso M02 Administración Financiera del Sector Público;

Que, el citado manual de procedimientos comprende al proceso M02.02.07.03.01 "Modificación Presupuestaria Institucional por crédito suplementario", a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público, que contiene dos procedimientos denominados M02.02.07.03.01.01 "Modificaciones presupuestarias por ingresos de recursos ordinarios y por endeudamiento" y M02.02.07.03.01.02 "Modificaciones presupuestarias por otras fuentes de Financiamiento";



Que, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, se ha procedido a la revisión y análisis de los citados procedimientos en cuanto a su alcance y jerarquía (nivel) de los mismos, resultando necesaria la fusión correspondiente, redefiniéndose al proceso M02.02.07.03.01 “Modificación Presupuestaria Institucional por Crédito Suplementario”, lo que conlleva la derogatoria de los procedimientos denominados M02.02.07.03.01.01 “Modificaciones presupuestarias por ingresos de recursos ordinarios y por endeudamiento” y M02.02.07.03.01.02 “Modificaciones presupuestarias por otras fuentes de Financiamiento”;

Que, mediante Memorando N° 2032-2025-EF/50.01, se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2025-EF/41.02, “Disposiciones para la Gestión por Procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 069-2025-EF/13; y, en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar por bloques de procesos, por actualización del proceso M02.02.07.03.01 Modificación Presupuestaria Institucional por Crédito Suplementario, a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Macroproceso M02 Administración Financiera del Sector Público, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Derogar los procedimientos denominados M02.02.07.03.01.01 “Modificaciones presupuestarias por ingresos de recursos ordinarios y por endeudamiento” y M02.02.07.03.01.02 “Modificaciones presupuestarias por otras fuentes de Financiamiento” a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público, contenidos en el Manual de Procedimientos del Macroproceso M02 Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Resolución de Secretaría General N° 023-2021-EF/13.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.






Documento firmado digitalmente
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



FICHA DE PROCESO				
Código del proceso	M02.02.07.03.01		Tipo de proceso	Misional
Nombre del proceso	Modificación Presupuestaria Institucional por Crédito Suplementario.		Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
Dueño del proceso	Dirección General de Presupuesto Público.			
Objetivo del proceso	Asignar recursos a los pliegos por crédito suplementario.			
Objetivo estratégico	Incrementar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.			
Proveedor de elemento de entrada	Elementos de entrada	Proceso	Producto/Servicio/Salida	Cliente /Usuario
<ul style="list-style-type: none"> Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de demanda adicional 	M02.02.07.03.01 Modificación Presupuestaria Institucional por Crédito Suplementario.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley o norma legal que corresponda que autoriza el Crédito Suplementario. 	<ul style="list-style-type: none"> Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.
Descripción del Proceso				
N°	Actividades			Órgano/Unidad Orgánica/Rol
01	INICIO: Solicitud de demanda adicional. Recibir solicitud de demanda adicional y asignar su atención, para solicitudes de GN lo atiende la Dirección de Presupuesto Temático y para solicitudes de GR y GL lo atiende la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial.			<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Presupuesto Público.
02	Registrar y analizar la procedencia de la solicitud de modificación, el registro se realiza en el repositorio de demandas adicionales. ¿Se desestima la solicitud de modificación? a) Sí: Ir a la actividad 03. b) No: Ir a la actividad 04.			<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Articulación Presupuestal y Territorial. Dirección de Presupuesto Temático.
03	Elaborar y remitir oficio de respuesta o archivar en el marco de la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 1440. Ir al FIN.			<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Articulación Presupuestal y Territorial. Dirección de Presupuesto Temático.

04	<p>Consolidar y comunicar al DG las demandas.</p> <p>En el marco de la Artículo 114. Dirección General de Presupuesto Público La Dirección General de Presupuesto Público es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.” “Artículo 115. Funciones de la Dirección General de Presupuesto Público (...) a) Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; (...)</p> <p>El Despacho Viceministerial de Hacienda toma conocimiento. En el marco de la “Artículo 10. Funciones del Despacho Viceministerial de Hacienda (...) a) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar las materias de presupuesto público, tesorería y endeudamiento, contabilidad, abastecimiento, gestión de riesgos fiscales del Sector Público y gestión fiscal de los recursos humanos, bajo su competencia; b) Coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos de línea a su cargo, conforme a la normatividad vigente”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Articulación Presupuestal y Territorial. ▪ Dirección de Presupuesto Temático.
05	<p>Consultar a la DGPMACDF y DGTP si existe mayores recursos para financiar la demanda adicional. La información es proporcionada por la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal.</p> <p>Ir al Subproceso M03.02 Emisión de Opinión Técnica Especializada.</p> <p>¿Existe mayores recursos? a) Sí: Ir a la siguiente pregunta: ¿Los recursos son menores que la demanda? a) Sí: Ir a la actividad 06. b) No: Ir a la actividad 07. b) No: Ir a la actividad 03.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección General de Presupuesto Público.
06	<p>Coordinar la atención de la demanda adicional (DA) con VMH de acuerdo con el monto comunicado por DGPMACDF y/o la DGTP. Con la información proporcionada por la Dirección de Presupuesto Temático y Dirección de Articulación Presupuestal y Territorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección General de Presupuesto Público.
07	<p>Coordinar la elaboración del proyecto de Ley o norma legal que corresponda que autoriza el Crédito Suplementario.</p> <p>Ir al Subproceso M01.03.01 Elaboración de Instrumentos Normativos para los Sistemas Administrativos. Expediente de proyectos normativos.</p> <p>Ir al Subproceso M01.03.03 Aprobación de Instrumentos Normativos. Proyecto de Ley o norma legal que corresponda que autoriza el Crédito Suplementario.</p> <p>Ir al FIN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Articulación Presupuestal y Territorial. ▪ Dirección de Presupuesto Temático.
Riesgos		En proceso

Registros	<ul style="list-style-type: none"> Oficio. Memorando. Proyecto de Ley o dispositivo del mismo rango. Repositorio de Demandas Adicionales. 	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Gestión Documental Digital (SGDD). Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Servidores Civiles de la DGPP. 	
Controles de Proceso	Registrar y analizar la procedencia de la solicitud de modificación. Pregunta: Desestimación de la solicitud de modificación. Pregunta: Existencia de mayores recursos. Pregunta: Recursos menores que la demanda.	
Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
	 <p>JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 05/12/2025 15:03:32 Motivo: Firma Digital</p>	 <p>CHAVEZ CABRERA Loli Jhover FAU 20131370645 soft Fecha: 04/12/2025 15:47:31 Motivo: Firma Digital</p>

Firmado Digitalmente
 por PICHILINGUE VARGAS
 Carlos Manuel FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 03/12/2025
 16:29:36 COT
 Motivo: Doy V° B°



SIME ISLA Monica Patricia
 FAU 20131370645 soft
 Fecha: 03/12/2025 17:01:42
 Motivo: Doy V° B°



ESPINOZA DIAZ
 Sergio Andre FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 03/12/2025
 19:45:45



MENDOZA FERNANDEZ
 Reyna Cristina FAU
 20131370645 hard
 Fecha: 03/12/2025 21:12:24
 Motivo: Doy V° B°

